

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Código: CO001	
	Fecha: 24 de septiembre de 2019	Versión: 2

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Organización AVIATUR espera que todos sus trabajadores cumplan con la ley y actúen con ética en todos los aspectos. La Organización AVIATUR espera el mismo proceder de sus Proveedores. El presente Código de conducta define los requisitos básicos que se les exigen a los Proveedores de productos y servicios de la Organización AVIATUR, en relación con sus responsabilidades para con sus interesados y con la sostenibilidad. La Organización AVIATUR se reserva el derecho de modificar razonablemente los requisitos del presente Código de Conducta. En tal caso, la Organización AVIATUR espera que el Proveedor acepte dichos cambios razonables. Al aceptar este Código, el Proveedor se compromete a que todos los acuerdos y relaciones de negocio que establezca con la Organización AVIATUR estarán sometidos a las provisiones mencionadas en este documento.

Por medio del presente, el Proveedor declara y se compromete a lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS APLICABLES

El Proveedor cumplirá con todas las leyes y regulaciones especiales vigentes aplicables.

ETICA DE NEGOCIOS

En todas sus actividades, el Proveedor nunca deberá ofrecer o prometer directamente o a través de algún tercero, ningún acuerdo de tipo personal o calificado como inapropiado buscando obtener o conservar algún acuerdo de negocio o cualquier otro tipo de ventaja comercial obtenida por un tercero, sea dicho tercero del sector público o privado. De igual forma el Proveedor no deberá aceptar ningún tipo de ventaja comercial a cambio por un trato preferencial de algún tercero ni tolerar o involucrarse en ninguna forma de corrupción o de soborno, lo que incluye cualquier pago u otra forma de beneficio que se le otorgue al trabajador privado u oficial alguno para efectos de influir en la toma de decisiones en violación de la ley.

MEDIO AMBIENTE

El Proveedor asegura que realiza sus operaciones con el cuidado necesario para la conservación del medio ambiente y que se compromete a minimizar la contaminación ambiental y efectuar mejoras continuas en la protección del medio ambiente en relación con sus procesos. El Proveedor asegura que obra en concordancia con los estándares de ley de la República de Colombia y con las normas internacionales en relación con la protección del medio ambiente.

Se prohíbe el uso de especies silvestres para entretenimiento, alimentación, producción de artesanías o cualquier otra actividad que atente contra el bienestar animal

RESPECTO POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES

NO DISCRIMINACIÓN

- 1.- El Proveedor deberá seguir una política en seguimiento a las leyes aplicables prohibiendo las prácticas de discriminación en la contratación de personal y en su conducta profesional bien sea por cuestiones de raza, color, religión, sexo, edad, capacidades físicas, nacionalidad o cualquier otra condición.
- 2.- Proporcionar remuneración justa y garantizar el salario mínimo nacional de ley aplicable.
- 3.- Cumplir con el número máximo de horas de trabajo que se contemplen en las leyes vigentes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Código: CO001	
	Fecha: 24 de septiembre de 2019	Versión: 2

CÓDIGO DE CONDUCTA

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

No emplear trabajador alguno que tenga menos de la edad mínima legal estipulada en la ley o en casos de excepción, sin que cuente con el respectivo permiso del Ministerio de la Protección Social. Se repudia cualquier tipo de abuso de menores, especialmente la explotación sexual.

SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

- 1.- Asumir la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus trabajadores.
- 2.- Controlar los peligros y tomar las mejores medidas de precaución razonablemente posibles contra los accidentes y las enfermedades profesionales.
- 3.- Proporcionarles capacitación y asegurarse que sus trabajadores estén debidamente capacitados en aspectos de salud, seguridad industrial y ocupacional.

INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES CONDUCTAS INDEBIDAS

Los proveedores que consideren que un trabajador de la Organización AVIATUR o cualquiera que actúe en representación de dicha Organización ha participado en una conducta ilícita o de algún modo indebida, debe informar el asunto a la Organización AVIATUR. El proveedor puede comunicarse con el jefe inmediato del trabajador o con la oficina de Gestión Humana en los teléfonos 3817111 y 2346200, extensión: 14019; o a través del correo d_hernandez@aviatur.com.co. La relación de un proveedor con la Organización AVIATUR no se verá afectada por un informe real y fidedigno de una posible conducta indebida.

AUDITORIA Y FINIQUITO DE CONTRATOS

La Organización AVIATUR se reserva el derecho de verificar que los Proveedores cumplan con lo establecido en este Código. En caso que la Organización AVIATUR se entere de alguna acción o condiciones de no cumplimiento de lo establecido en este Código, se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la realización de medidas correctivas. La Organización AVIATUR también se reserva el derecho de dar por terminado cualquier contrato o convenio comercial con cualquier Proveedor que no cumpla con este Código.

PREVENCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN, EL SOBORNO Y PREVENCIÓN EN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La Organización Aviatu, rechaza toda conducta fraudulenta, corrupta o promovida por actos de soborno, así mismo cuenta con un sistema de prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, esto como parte trascendental en su Compromiso de Responsabilidad Social.

Organización Aviatu, _____ de 20____

Proveedor: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____